

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 17 Jueves 20 de enero de 2011 Sec. IV. Pág. 5318

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1859 *ALICANTE*

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante, por el presente,

Hago saber: Que en el procedimiento Concurso Abreviado 486/2009 sobre declaración de concurso de la Mercantil Saneamientos Sala, S.L., con domicilio en calle Patricio Ferrandiz, n.º 21, bajo, Denia, Alicante y con Cif: B-03326097 se ha decretado el fin de la fase común en los siguientes términos:

Parte dispositiva

- 1. Se acuerda poner fin a la fase común.
- 2. Se decreta la apertura de la fase de liquidación.
- 3. Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.
- 4. Se declara la disolución de la mercantil, así como en todo caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.
- 5. Preséntese por el Administrador Concursal, en el plazo de ocho días siguientes a la notificación, el plan de liquidación previsto en el artículo 148 Ley Concursal.
- 6. Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.
- 7. Procédase a la formación de la Sección Sexta, de calificación del concurso, con testimonio de la presente y demás particulares previstos en el artículo 167 Ley Concursal. Dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones del presente Auto cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable (artículo 168 Ley Concursal). Comuníquese a la administración concursal la fecha de expiración de plazo de personación de interesados, para, vencida, proceda a evacuar el informe prevenido en el artículo 169 Ley Concursal.
- 8. Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento, procediéndose a la publicación de edicto de forma urgente el el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de este juzgado por plazo de diez días.

Líbrese mandamiento al Registro Mercantil para que practique las inscripciones correspondientes respecto de la disolución de la concursada y de las facultades de la adminstración concursal.

Comuníquese esta resolución en los incidentes concursales en los que se haya formulado protesta contra la sentencia, a efectos de que el interesado pueda interponer el recurso de apelación diferido a este momento (artículo 98 Ley Concursal, Real Decreto Ley 3/2009), y para que sirva de publicación en el BOE



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 17 Jueves 20 de enero de 2011 Sec. IV. Pág. 5319

expide el presente en

Alicante, 4 de enero de 2011.- La Secretaria judicial.

ID: A110002687-1